



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

022295 24 NOV 2023

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Gestión de la Comunicación Deportiva de la Corporación Universitaria LASALLISTA»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Corporación Universitaria LASALLISTA solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado único para el programa de Especialización en Gestión de la Comunicación Deportiva, título Especialista en Gestión de la Comunicación Deportiva, modalidad presencial y virtual, créditos académicos 22, duración estimada 2 semestres, periodicidad de la admisión semestral, estudiantes admitir en primer periodo 30 e modalidad presencial y 60 en modalidad virtual en Caldas (Antioquia).

Continuación de la resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Gestión de la Comunicación Deportiva de la Corporación Universitaria LASALLISTA»

Que con base en la competencia asignada conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la Resolución 17979 de 2021, la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, en sesión de 30 de octubre de 2023 en cuanto a la solicitud recomendó otorgar el registro calificado único al programa de Especialización en Gestión de la Comunicación Deportiva de la Corporación Universitaria LASALLISTA, título Especialista en Gestión de la Comunicación Deportiva, modalidad presencial y virtual, créditos académicos 22, duración estimada 2 semestres, periodicidad de la admisión semestral, estudiantes admitir en primer periodo 30 en modalidad presencial y 60 en modalidad virtual en Caldas (Antioquia).

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido por la Sala de Evaluación de la CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado único al programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Otorgar por el término de siete (7) años el registro calificado único al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria LASALLISTA
Denominación:	Especialización en Gestión de la Comunicación Deportiva
Título otorgado:	Especialista en Gestión de la Comunicación Deportiva
Lugar de desarrollo y modalidad:	Caldas (Antioquia); presencial y virtual
Créditos Académicos:	22

Parágrafo: El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registro en el SNIES. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

ARTÍCULO 3°. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. - Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de

Continuación de la resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Gestión de la Comunicación Deportiva de la Corporación Universitaria LASALLISTA»

conformidad con lo establecido en el artículo 74 Y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEJO

Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
José Ignacio Morales Huetio. Director de Calidad para la Educación Superior

Proyectó: Pílar Salcedo Ruales. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: RD6416